



Municipalidad Provincial de Chiclayo

602

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2023-MPCH/A

Chiclayo;

15 SEP. 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N°579537-2023, de fecha 21 de agosto del 2023, por el cual los cónyuges **MARCIAL VEGA SALAZAR**, identificado con DNI N°17628801 y **EDUMILIA PALACIOS RUBIÑOS**, identificada con DNI N°17534888, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **MARCIAL VEGA SALAZAR y EDUMILIA PALACIOS RUBIÑOS**, contrajeron matrimonio civil el día 07 de julio del año 1970, ante la Municipalidad Distrital de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Calle Libertad N° 713 - Distrito y Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°750-2023-MPCH/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **04 de setiembre del 2023**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **MARCIAL VEGA SALAZAR** y la señora **EDUMILIA PALACIOS RUBIÑOS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

C.c.
Oficinas Pertinentes